Barrancabermeja, 28 de julio de 2026.

Señor,
DEYVINSON STIVENS MANTILLA PRADILLA
Manzana 15 Casa 165
Barrio Altos de Israel
Cel: 3014560455
Correo electrónico: deyvinsonmantilla@hotmail.com
Barrancabermeja

Asunto: Solicitud presentación propuesta para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO.**

De manera atenta la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA, lo (a) invita a participar en el proceso de contratación directa para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR SOSTENIBLE Y CONSCIENTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

CIRCUNSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

VALOR OFRECIDO: El valor de la prestación mensual será de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($3.500.000),** por concepto de honorarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

FORMA DE PAGO: La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CUATRO (4) pagos contenidos en: A) TRES (3) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($3.400.000)**, por concepto honorarios, y **B)** Un último pago equivalente a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($3.500.000)**, por concepto honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar la formulación técnica y presupuestal de las intervenciones eléctricas requeridas dentro del programa.
2. Realizar seguimiento y supervisión técnica a la ejecución de las obras eléctricas desarrolladas por contratistas o personal designado por la entidad.
3. Las demás que le sean asignadas por el gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto planteado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las actividades descritas en las cláusulas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
2. Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.

3. Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.
4. Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
5. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma;
6. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
7. El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión mensual, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.
8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
9. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales y deberá entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre-ocupacional vigente respectivo. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión, y ARP según lo establecido en la ley 1819 de 2016 y en las demás normas concordantes. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social el contratista deberá allegar una vez suscriba el contrato el examen preocupacional vigente elaborado teniendo en cuenta el profesiograma a que haya lugar; además de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 (SG-SST).
10. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.
12. Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad y procedimientos relacionados con el sistema MIPG que se debe aplicar a todos los procesos del Estado Colombiano.
13. Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad.
14. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.
15. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad.
16. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia

de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la Empresa no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

17. Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio.
18. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Contratante.
19. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
20. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
21. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se requiere que sea **PROFESIONAL INGENIERO ELECTRONICO**, considerando que el objeto y el alcance del contrato a ejecutar recaen sobre asuntos de esa materia.

EXPERIENCIA

Se requiere acreditar experiencia profesional de hasta de **UN (1) AÑO.**

Si está interesado, deberá enviar la hoja de vida a la Calle 48 # 17 - 25 con los siguientes documentos:

1) HOJA DE VIDA PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
2) FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA (SIGEP).
3) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESÉS
4) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.
5) FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL SEGÚN EL CASO.
6) DEFINICIPON DE SITUACIÓN MILITAR (Según el caso para Menores de 50 Años)
7) FOTOCOPIA DIPLOMA POSTUNIVERSITARIOS, UNIVERSITARIO, TECNÓLOGO, TÉCNICO, BACHILLER Y/O OTROS.
8) CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
9) CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
10) CONSULTA DEL ANTECEDENTE JUDICIAL (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
11) CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE VINCULADO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
12) CERTIFICADO LEY 1918 DE 2018 - DELITO SEXUAL CONTRA MENOR DE 18 AÑOS.
13) CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM
14) CERTIFICADO DE AGREMIACIONES Y/O CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SEGÚN SEA EL CASO).
15) FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT, NIT, CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL.
16) CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA

17) EXAMEN PRE OCUPACIONAL VIGENTE.

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL
Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.

Elaboró: Juan Diego Ibáñez Elam.
Profesional Universitario.